

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600027023 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 08 de Marzo del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“SOLICITO EL PROGRAMA ANUAL DE LAS AUDITORIAS QUE TIENE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SALAMANCA” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por Contraloría Municipal.

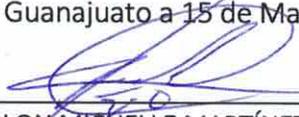
Se anexa programa anual del área de auditoria, así mismo se anexa el plan de trabajo y el programa de auditorías y revisiones anuales para que se tenga conocimiento del origen de dicho programa.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 15 de Marzo de 2023


LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



CONTRALORÍA MUNICIPAL



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SALAMANCA, GUANAJUATO

autoridades que las rigen. Esto involucra presentar informes sobre el grado en que la Unidad Administrativa revisada cumple con sus programas, objetivos y metas establecidos en el Programa de Gobierno vigente, siendo estas:

PROGRAMA ANUAL Área de Auditoría

No. De Revisión	Sujeto de Revisión	Tipo de fiscalización	Cronograma 2023													
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
REV/01/CM/SA	SAPASVA	Revisión de Cumplimiento														
REV/02/CM/SA	CATASTRO	Revisión de Cumplimiento														
REV/03/CM/SA	CMAPAS	Revisión de Cumplimiento														
REV/04/CM/SA	INST DE LA MUJER	Revisión de Cumplimiento														
REV/05/CM/SA	INSADIS	Revisión de Cumplimiento														
REV/06/CM/SA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Revisión de Cumplimiento														

Fecha de inicio y termino de la revisión

Periodo de revisión		Responsable del programa.	Director Responsable
Fecha de inicio	Fecha de termino		
06/02/2023	09/03/2023	Sub contralor de Auditoria	Contralor Municipal
13/03/2023	12/05/2023		
15/05/2023	16/06/2023		
20/06/2023	07/09/2023		
12/09/2023	03/11/2023		
06/11/2023	21/12/2023		

Oficio No. CM/059/2023
Salamanca, Guanajuato a 30 de enero del 2023.
Asunto: Presentación de Plan Anual.

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.**

Por este medio del presente reciban un cordial saludo y a su vez aprovecho la ocasión para emitir el presente con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 139 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mismo que dice:

Atribuciones del Contralor Municipal

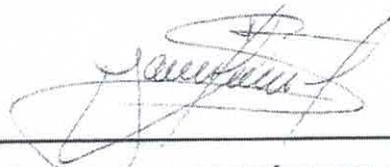
Artículo 139. Son atribuciones del Contralor Municipal:

- I Presentar al Ayuntamiento durante el mes de enero el plan de trabajo y el programa de auditorías y revisiones anuales, así como el presupuesto que habrá de ejercer para el cumplimiento de dicho plan y programa;*

Por lo que se anexa al presente escrito el Plan de Trabajo de la Contraloría Municipal de Salamanca para el ejercicio 2023

Sin otro particular por el momento, agradezco su atención al presente.

A T E N T A M E N T E



C. P. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ SERRANO
CONTRALOR Y TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

C.C.P. Archivo



12:22h

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SALAMANCA, GUANAJUATO

El que suscribe el presente escrito, el C.P.C. José Antonio Gutiérrez Serrano, en base a lo establecido en el numeral 139 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato que a la letra dice ser una atribución del Contralor *“Presentar al Ayuntamiento durante el mes de enero el plan de trabajo y el programa de auditorías y revisiones anuales, así como el presupuesto que habrá de ejercer para el cumplimiento de dicho plan y programa”*, es que se expide el presente documento.

Es imperante exponer los motivos y desprender el análisis lógico jurídico que avale y colme de legalidad el presente documento, permitiéndome cumplir en tiempo y forma con la atribución que de la citada Ley emana.

El presente documento contendrá el plan de trabajo que la Contraloría deberá cumplir durante el 2023, también será anexado el programa de auditorías y revisiones que se llevarán a cabo por las áreas encargadas y facultadas para la realización de las mismas; como tercer punto, se explicará el presupuesto que se prevé para cubrir los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes para el desempeño eficiente y oportuno de las funciones, actividades y tareas que le competen a la Contraloría Municipal y Órgano Interno de Control del Municipio.

El objetivo principal de la planeación y presupuesto actual es el poder realizar una oportuna y completa evaluación de la gestión municipal, del desarrollo administrativo y del control de los recursos públicos en su ingreso, manejo, custodia y aplicación, ayudando a la prevención y, en su caso, la corrección, investigación y sanción de los actos u omisiones que puedan constituir una responsabilidad administrativa.

El siguiente Plan de Trabajo ha sido realizado tomando como eje principal el Programa de Gobierno Municipal 2021-2024, en específico, el Eje 5: Gobernanza Activa y Buen Gobierno, trazando la línea estratégica para el cumplimiento eficaz y total de la evaluación de la gestión y desarrollo administrativo, así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos.

I. PLAN DE TRABAJO

La Contraloría Municipal, como dependencia del Municipio, cuenta con 4 cuatro áreas para el despacho total de las funciones y actividades que emanan de las leyes, códigos, reglamentos y demás normativa de la que emanen funciones, actividades o tareas así como atribuciones, obligaciones y responsabilidades; siendo estas áreas, según el artículo 132 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato la de Auditoría; Quejas, Denuncias y Sugerencias; Evaluación y Control de Obra Pública; y Asuntos Jurídicos y Responsabilidades.

Al frente de cada área se encuentra un titular, mismos que desempeñan actividades consagradas en el marco normativo aplicable a la Contraloría al igual que algunas otras que son delegadas por el Contralor Municipal. Para el entendimiento de las actividades que conviven en conjunto o separadamente y dan vida a los procesos de los cuales la Contraloría es dueña o participa;

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SALAMANCA, GUANAJUATO

al igual que los procedimientos de los cuales son responsables y dueñas las áreas adscritas a la Contraloría, se entiende por marco normativo a:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política para el Estado de Guanajuato
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato
- Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato
- Reglamento de la Contraloría Municipal de Salamanca, Guanajuato

Entre otras, son las principales de las que emanan las actividades, responsabilidades, obligaciones y atribuciones; mismas que nos brindan los principales puntos para crear el presente plan de trabajo, que se han concentrado en 4 diagramas de Gantt o cronogramas, que nos otorga el total de actividades a desempeñar como parte de los procesos y procedimientos en los que participa y que también es dueño la Contraloría.

Los cronogramas nos permiten cumplir al mismo tiempo con lo establecido en el arábigo 8 ocho del Reglamento de Entrega Recepción del Municipio de Salamanca, Guanajuato, que a la letra dice *“Con el propósito de dar cumplimiento al presente reglamento, los servidores públicos a que alude el artículo 7 del presente ordenamiento, deberán mantener permanentemente actualizados sus registros, inventarios, controles, archivos y demás documentación relativa a sus despachos, que se genere en el ejercicio de la gestión pública municipal, a fin de hacer posible la entrega oportuna de los mismos. Esta actualización deberá incluir un apartado que describa de manera pormenorizada, en su caso, las acciones y compromisos en proceso, la unidad responsable de su ejecución, los avances materiales y financieros de programas, obras públicas y proyectos, cuando así corresponda, así como el cronograma de actividades para su debido cumplimiento, destacando aquéllas acciones que deberán atenderse en los primeros 30 días siguientes al acto de entrega-recepción.”*

Es por ello que se anexan al presente escrito los 4 cuatro diagramas de Gantt o cronogramas, pertenecientes a cada una de las áreas de la Contraloría Municipal (anexo 1) que muestra el total de actividades programadas por las áreas de acuerdo a sus atribuciones, obligaciones y responsabilidades.

a) Órgano Interno de Control.

La Contraloría nace como Órgano Interno de Control, con la reforma del 9 nueve de enero del 2018 al artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, dotando de las atribuciones y obligaciones que con ello conlleva; en la misma reforma se adicionaron las fracciones XXIII, XXIV y XXV del artículo 139 que dicen:

“...XXIII. Implementar las acciones que acuerde el Sistema Estatal Anticorrupción y atender las políticas de coordinación con las autoridades que integren el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SALAMANCA, GUANAJUATO

XXIV. *Establecer mecanismos de prevención de conductas que pudieran constituir responsabilidades administrativas, previniendo actos de corrupción y fomentando la transparencia en la función pública; y*

XXV. *Las demás que le confiere esta u otras leyes, reglamentos y acuerdos de Ayuntamiento...*"

Y por último se adicionó un título completo, el Título Décimo con un Capítulo Único denominado: Del Combate a la Corrupción que comprende los artículos 240-1, 240-2, 240-3, 240-4 y 240-5.

Esta reforma explicada en *supra* líneas introduce al Municipio como parte del Sistema Estatal Anticorrupción otorgando la representación del mismo ante el Sistema a la Contraloría, finca la responsabilidad de prevenir, investigar y corregir actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; substanciar y remitir los expedientes que califiquen como grave y sancionar las que califiquen como no graves.

En el mismo tenor, otorga la obligación a la Contraloría de dar cumplimiento a los lineamientos, bases, políticas, metodologías, principios, recomendaciones, requerimientos y demás instrumentos que emitan el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización.

b) Reglamento y Áreas adscritas.

Como parte del plan de trabajo 2023, se busca la reforma al Reglamento de la Contraloría Municipal de Salamanca, Guanajuato; buscando se determinen las responsabilidades de las áreas y se embista a las autoridades investigadora, substanciadora y resolutora que emanan de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En la actualidad, el área de Quejas, Denuncias y Sugerencias desempeña las funciones de Autoridad Investigadora por designación directa del Titular del Órgano Interno de Control al igual que la substanciación y la resolución son designadas directamente al área de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades; figura que debe designarse y otorgarse nombramiento ya que el Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato lo exige como parte de la acreditación de quien actúa, es por esto, que es de suma importancia darle el reconocimiento dentro del Reglamento de la Contraloría, lo que permitiría el reconocimiento expreso como autoridades con el simple nombramiento laboral, al igual que se tome en cuenta de manera más concreta el procedimiento de cada una de las autoridades, procedimiento que se desprende de la Ley General y local en materia de Responsabilidades al igual que del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato.

Es importante resaltar la necesidad del órgano fiscalizador de contar con un equipo íntegro, que los directores de cada área cuenten con un equipo suficiente para el desempeño oportuno, eficaz y eficiente, ya que el equipo con que se cuenta actualmente realiza diversas funciones, como ejemplo, la autoridad investigadora al mismo tiempo es quien realiza las investigaciones de múltiples asuntos que se localizan en su área, no contando con un equipo suficiente y capacitado; mismo asunto que compete en el área de auditoría gubernamental, evaluación de obra, etc...

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SALAMANCA, GUANAJUATO

Es importante el apoyo que se debe brindar al ente fiscalizador que titulo, ya que en la actualidad se cuenta con un equipo de profesionistas de 10 diez personas para la fiscalización de un total de aproximadamente \$800,000,000 ochocientos millones de pesos en cuanto a recurso propio, no omitiendo lo correspondiente en cuanto a recurso estatal y federal que se ejerce, lo idóneo sería contar con las 4 cuatro áreas marcadas en la Ley Orgánica y con las 3 tres Autoridades Administrativas, así como con sus respectivos equipos de trabajo, plan a largo plazo priorizando la necesidad de la Contraloría de establecer la firmeza administrativa, estructural y reglamentaria que nos ocupa hoy en día.

Es por eso y en base a los preceptos legales en materia laboral, ley local que nos aplica como servidores públicos en su precepto 6 seis que nos dice que *"Son trabajadores de confianza los que realizan trabajos de dirección, inspección, vigilancia o fiscalización, cuando tengan carácter general, siendo, entre otros: ..."*

... IV. En los Municipios: los Secretarios del Ayuntamiento y sus Secretarios Particulares, el Secretario Particular de los Presidentes, el Tesorero y el Oficial Mayor, los Directores y Subdirectores de las áreas que integran la Administración Centralizada, los Titulares de los Órganos de Gobierno o Administración de las Entidades Paramunicipales."

Al igual que en el siguiente artículo, el 7 siete de la misma ley laboral, donde nos marca específicamente que *"...La categoría de trabajador de confianza depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación que se dé al puesto..."*.

Es derivado de este análisis y en base al principio legal que nos dice que a igual trabajo igual salario, que se solicita el reconocimiento del Titular de la Contraloría y Órgano Interno de Control como Director General, ya que encabeza una dependencia que se marca desde la Ley Orgánica absorbiendo en su totalidad las obligaciones, responsabilidades y atribuciones que corresponden a un Director General.

Del mismo modo, al ser una Dependencia, los titulares de área deberán ser considerados como Directores de área, con categoría de confianza aludiendo al articulado plasmado en *supra* líneas, ya que las funciones, actividades y tareas que desempeñan, por su naturaleza, son referentes a la dirección, inspección, vigilancia o fiscalización.

En resumen, para el presente punto, se pretende finalizar la adecuada reforma al Reglamento de la Contraloría Municipal de Salamanca, Guanajuato; el reconocimiento como Director General al Titular de la Dependencia y Órgano Interno de Control; la categorización de los titulares de área como Directores de confianza por las actividades que desempeñan y el aumento de un nivel en el tabulador a las áreas auxiliares por las múltiples tareas que desempeñan dentro de la Contraloría y del Órgano Interno de Control.

c) Sistema Estatal Anticorrupción / Sistema Estatal de Fiscalización

La Contraloría es quien representa al Municipio ante el Sistema Estatal Anticorrupción, tal y como se desprende en el análisis realizado en el inciso b del presente plan de trabajo, es por ello

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SALAMANCA, GUANAJUATO

que se mantiene una agenda activa durante todo el año. Asistiendo constantemente a reuniones en diversos municipios según lo establezca el propio Sistema.

Muestra de ello es que el pasado 27 veintisiete de septiembre del 2022, el Municipio fue sede de la reunión que llevó a cabo la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA) para que se desarrollaran las mesas de acciones de implantación de la política estatal anticorrupción de Guanajuato, asistiendo el Comité Ejecutivo, ante la presencia del Secretario de Ayuntamiento en representación del Alcalde Municipal y contando con la participación de diversos miembros del Ayuntamiento, estableciendo compromisos de trabajo a corto, mediano y largo plazo; compromisos que serán supervisados por la Contraloría Municipal como Órgano Interno de Control del Municipio y como representante del mismo ante el Sistema.

En el mismo tenor de ideas, la Contraloría pertenece a la Alianza de Contralores Estado – Municipios, para la que se cuenta, de igual forma, con una agenda activa durante el año, ya que el año pasado se tituló la Comisión de Capacitación de la Alianza, teniendo que atender diversas reuniones en la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas de Guanajuato, con sede en la capital estatal.

Las reuniones de la Alianza, son programadas en todos los municipios del Estado, siendo Salamanca la sede el pasado 12 doce de agosto del 2022 y contando con la presencia del Presidente Municipal en el citado evento.

En cuanto al Sistema Estatal de Fiscalización, las reuniones ocurren de igual manera, siendo sedes los distintos municipios, como lo fue el pasado 30 treinta de noviembre del 2022, el municipio de Romita, donde se asistió a la Segunda Sesión Plenaria.

La Agenda establece compromisos que se deben cumplir de manera pro activa ya que es en representación del Municipio, por lo que dentro del presupuesto se solicita el apoyo para la adquisición de vehículos utilitarios para las actividades que se deben realizar dentro y fuera de la enmarcación municipal, teniendo como ejemplo, dentro de esta, la notificación de servidores y ex servidores públicos a los que le son fincadas presuntas responsabilidades administrativas o que incumplen con sus obligaciones en cuanto a la rendición de cuentas, reuniones de trabajo en los diversos centros de trabajo de la administración centralizada y paramunicipal, la verificación de obra pública que se realiza en múltiples puntos de la ciudad y de las comunidades del Municipio, etc., el apoyo, se solicita derivado del estado que guarda el parque vehicular actual, donde la unidad en mejores condiciones cuenta ya con 21 veintiún años de antigüedad, poniendo como prioridad la seguridad y salud del personal que debe utilizar dicha herramienta de trabajo.

d) Programa de Gobierno

Atendiendo al Plan de Gobierno Municipal en relación al *Eje 5: Gobernanza Activa y Transparencia*, el presente plan de trabajo busca el cumplimiento del objetivo *5.1.1. implementar un eficaz sistema integral de evaluación y control para que apliquen los recursos del gasto público debidamente y establecer un nexo de comunicación entre la ciudadanía y el H. Ayuntamiento para que la actuación de funcionarios se dirija con ética y profesionalismo*; por lo que, en virtud de la estrategia plasmada en el documento municipal, se ha establecido un eficiente programa de revisión

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SALAMANCA, GUANAJUATO

que apoyen de manera eficiente a los instrumentos del SIMUPLAN (Sistema Municipal de Planeación) por parte del área de evaluación y control de obra pública, siendo la idónea por la planeación y coordinación que debe existir entre las diferentes dependencias y entidades encargadas de la planeación municipal y el desarrollo de proyectos así como la ejecución de los mismos.

En cuanto al plan que ayudará a vigilar el desarrollo administrativo de las dependencias y entidades, cuya finalidad será que la aplicación de los recursos públicos sea con eficiencia, eficacia, economía y legalidad; se ha optado por la aplicación del Control Interno Municipal, en cada uno de sus componentes, realizando una exhaustiva capacitación en cuanto a la aplicación, obligación que se tiene de manera legal y que debe darse cabal cumplimiento por parte de las entidades y dependencias de la administración municipal, correspondiendo a la Contraloría la supervisión (quinto componente) y asesoría para la mejora de la administración, comenzando por establecer el primer componente de manera correcta que ayude a la prevención mediante el ambiente de control, estableciendo la normativa, la reglamentación y manuales de actuación que deban tener, supervisando los procesos en los que deben participar o que nazcan de su administración, logrando una armonía en cuanto al cumplimiento, la legalidad y la responsabilidad de cada uno de los servidores en sus actividades y tareas correspondientes.

Como parte de la Estrategia marcada dentro del Plan de Gobierno Municipal 2021-2024, se dicta el desarrollo de un programa de implementación de las acciones del Sistema Estatal Anticorrupción, lo que da pie a darle seguimiento a las Recomendaciones no Vinculantes emitidas por el Sistema, recomendaciones que dicen:

Mediante el acuerdo No. CCSE/004/2020 el Sistema Estatal Anticorrupción emite la recomendación encaminada al fortalecimiento de las contralorías municipales, recomendando tomar acciones tales como *Actualización reglamentaria en los tópicos inherentes a la contraloría municipal*, acción que se ha descrito el plan a desarrollar en el inciso b; otras de las acciones que se recomiendan es la *difusión de la naturaleza, objetivo y atribuciones de las contralorías municipales*, el *respeto a la autonomía técnica y de gestión de las contralorías municipales* y el implementar *diversas acciones de control interno que faciliten el ejercicio de las atribuciones constitucional y legalmente definidas para las contralorías municipales*, acciones que serán desarrolladas durante la presente administración con la finalidad de dar cumplimiento a lo recomendado.

Existen otras recomendaciones que fueron emitidas durante el año 2021 y que, a la fecha, no han sido atendidas guardando un silencio administrativo en cuanto su aceptación o rechazo de las mismas, siendo estas:

ACUERDO CCSE/004/2021 *Recomendación no vinculante emitida para la homologación o aceptación del Modelo Estatal de Lineamientos Generales de Control Interno del Sistema Estatal de Fiscalización*, misma en la que se ha venido trabajando desde octubre del año pasado y ha sido aceptada con la facultad que confiere al Titular del Órgano Interno de Control, por lo que este año, el plan a desarrollar es la implementación de los Lineamientos en todas las Dependencias y Entidades de la Administración Municipal, con la finalidad de establecer un control interno eficaz y eficiente que nos lleve a cumplir con el objetivo del mismo, erradicando los factores que dan pie a



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SALAMANCA, GUANAJUATO

la corrupción y proyectando a la administración hacia un rumbo colmado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad, brindando seguridad a los recursos, el resguardo de los mismos y coadyuvando de manera positiva en la percepción ciudadana respecto a la administración.

ACUERDO CCSE/006/2021 *Recomendación no vinculante en materia de investigaciones de presunta responsabilidad administrativa para que las áreas involucradas en los órganos internos de control, en la medida de lo posible, utilicen los Lineamientos para la investigación de las faltas administrativas y su seguimiento.* Lineamientos que se han venido implementando desde el segundo semestre del 2022 con la finalidad de apegarnos en la mayoría de lo posible a la legalidad y formalidades del procedimiento de responsabilidad administrativa con la finalidad de que tengan un fin positivo en cuanto a la sanción de los actos u omisiones que constituyan una responsabilidad; es por esto que durante el presente año se pretende la mejora continua en cuanto a materia administrativa correspondiente, dando seguimiento a la presente recomendación.

Durante el presente año, se pretende aceptar y dar seguimiento a los acuerdos CCSE/003/2021 *Recomendación no vinculante en materia de contrataciones públicas para evitar la participación de Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS);* ACUERDO CCSE/007/2021 *Recomendación no vinculante emitida a efecto de incidir en las políticas públicas mediante el fortalecimiento de las unidades de transparencia;* ACUERDO CCSE/004/2022 *Recomendación no vinculante en materia de fortalecimiento de compras públicas estatales y municipales.*

Sin restar importancia a cada uno de las recomendaciones descritas en párrafos anteriores, existe una recomendación emitida en el 2022, que se busca implementar con carácter de urgente en cuanto a lo ahí establecido, mediante el ACUERDO CCSE/005/2022 se emitió la *recomendación no vinculante en materia de fortalecimiento de los mecanismos para la presentación de Denuncias;* donde nos enmarcan una serie de acciones a implementar tales como:

- Habilitar un sitio especializado y con acceso directo en la página institucional de internet de cada ente público.
- Homologar la denominación del sitio de internet.
- El contenido del sitio deberá incorporar
 - Descripción de los actos de corrupción.
 - Descripción del tipo de acciones o servidores públicos, presuntamente implicados, contra los que se puede presentar una denuncia.
 - Requisitos básicos para la presentación de una denuncia.
 - Diagrama de flujo que contenga la información sobre el proceso y los tiempos involucrados en la presentación de una denuncia.
- Incorporar las siguientes preguntas frecuentes y sus respuestas
 - ¿Qué diferencia hay entre queja y denuncia?
 - ¿Puedo denunciar cuando...?
 - ¿Quiénes pueden presentar una denuncia?
 - ¿En contra de quiénes puedo presentar una denuncia?
- Protección a denunciantes
- Formulario para la presentación de denuncias

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SALAMANCA, GUANAJUATO

- Interacción en línea
- Seguimiento
- Difusión

Es por esto, que dentro del presupuesto que se solicitó en tiempo y forma, se peticiona el recurso necesario para el desarrollo de un sitio web de la contraloría que cumpla con lo establecido en el presente acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, con la finalidad de dar cumplimiento, tener un acercamiento mayor con la ciudadanía que ayude a promover la participación social y para respetar los derechos de los sujetos a procedimiento brindándoles un acceso personal a los documentos de su interés que por ley tiene derecho a obtener.

Es por la naturaleza de los datos y los derechos de los denunciantes, los sujetos a procedimiento y la ciudadanía en general al igual que los servidores públicos, que se busca la realización de una página digital propia y un sitio especializado en la materia.

II. PROGRAMA DE AUDITORÍAS Y REVISIONES ANUALES

Mediante el área de Auditoría, se realizan las auditorías y revisiones con la finalidad de verificar el cumplimiento, desempeño y las finanzas de las que son participes las Dependencias y sus unidades administrativas al igual que las Entidades municipales; este Órgano Interno de Control dentro de su plan de trabajo 2023, ha optado por comenzar con la etapa de prevención, coadyuvando con la mitigación de riesgos que imposibilitan el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

Revisiones de cumplimiento

Las revisiones de cumplimiento se llevan a cabo para hacer más eficiente el ejercicio del control de la legalidad en las dependencias y entidades a fin de controlar el uso y destino correcto de los recursos y bienes del municipio.

Las revisiones de cumplimiento son un examen objetivo y profesional que tienen como propósito determinar en qué medida las dependencias y entidades sujetas al ámbito del sistema, han observado la normativa aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas, en el ejercicio de la función o en la prestación del servicio público y en el uso y gestión de los recursos públicos. Su finalidad es fortalecer la gestión, transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno de las dependencias y entidades mediante las recomendaciones incluidas en el informe de la revisión, que permitan optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno.

Meta:

Durante este ejercicio la meta será realizar seis revisiones de cumplimiento con la finalidad de evaluar el cumplimiento normativo de las dependencias y entidades, considerando como punto de partida los objetivos estratégicos diseñados en el programa de gobierno, comparándolo con los resultados y el apego al cumplimiento del marco normativo vigente. Lo cual permitirá a la autoridad fiscalizadora evaluar si las actividades de las Unidades Administrativas Públicas cumplen con las

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SALAMANCA, GUANAJUATO

autoridades que las rigen. Esto involucra presentar informes sobre el grado en que la Unidad Administrativa revisada cumple con sus programas, objetivos y metas establecidos en el Programa de Gobierno vigente, siendo estas:

PROGRAMA ANUAL Área de Auditoría

No. De Revisión	Sujeto de Revisión	Tipo de fiscalización	Cronograma 2023													
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
REV/01/CM/SA	SAPASVA	Revisión de Cumplimiento														
REV/02/CM/SA	CATASTRO	Revisión de Cumplimiento														
REV/03/CM/SA	CMAPAS	Revisión de Cumplimiento														
REV/04/CM/SA	INST DE LA MUJER	Revisión de Cumplimiento														
REV/05/CM/SA	INSADIS	Revisión de Cumplimiento														
REV/06/CM/SA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Revisión de Cumplimiento														

Fecha de inicio y termino de la revisión

Periodo de revisión		Responsable del programa.	Director Responsable
Fecha de inicio	Fecha de termino		
06/02/2023	09/03/2023	Sub contralor de Auditoria	Contralor Municipal
13/03/2023	12/05/2023		
15/05/2023	16/06/2023		
20/06/2023	07/09/2023		
12/09/2023	03/11/2023		
06/11/2023	21/12/2023		

Otra de las áreas que realiza revisiones, según la normativa, es la Sub Contraloría de Evaluación y Control de Obra Pública, quien para el desempeño de sus actividades ha programado:

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SALAMANCA, GUANAJUATO

ACTIVIDAD	2023												2024		
	ENE RO	FEBR ERO	MA RZO	AB RIL	MA YO	JU NI O	JU LIO	AGO STO	SEPTIE MBRE	OCTU BRE	NOVIE MBRE	DICIE MBRE	ENE RO	FEBR ERO	MA RZO
1															
2															
3															
4															
5															

1. Participación con IMPLAN, Dirección de Obras Públicas Municipales y Dirección General de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en la revisión de proyectos acorde al programa de Gobierno Municipal, cumpliendo con los objetivos, metas de manera congruente con la visión del municipio, teniendo los siguientes alcances: Revisión del POA, así como en las entrega recepción de proyectos integrales, parciales y particulares, que integrarán el banco de proyectos, que como conocimiento y resguardo tendrá el IMPLAN, apegados al PGM, durante el ejercicio presupuestal, en los meses de marzo-abril. En el objetivo de vigilar la congruencia de la misión y visión del municipio, en el logro de resultados.
2. Vigilar el proceso de obra pública como lo establece la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en materia vigente, atendiendo los procesos de ejecución en lo documental y física, interviniendo en la participación de manera preventiva, según calendario de ejecución de las dependencias ejecutoras. Atendiendo por esta Sub Contraloría hasta el alcance que los recursos mimos lo permita, la supervisión fisca de los trabajos ejecutados. Programando en los meses de abril a julio del presente año, la revisión de algunas OBRAS como muestreo en sus respectivos expedientes técnicos; con el objetivo de emitir las recomendaciones a las observaciones encontradas en el proceso de adjudicación, ejecución y cierre de obra, cuando esto existiera o en su caso emitir informes de lo revisado.
3. y en los meses de julio del 2023 a marzo 2024 la supervisión de la obra y elaboración de proyectos así como en la asistencia a sus entregas recepción respectivamente, con un alcance del 100%, derivada del POA así como de la información emitida por la Dirección de General de Obra Pública.
4. Coadyuvar con la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, así como con la Secretaria de Transparencia y Rendición y Cuentas y del Órgano de Control Interno, la coordinación de acciones solicitadas en su turno, acorde a la calendarización de los dueños de los procesos a los que se atenderán las revisiones.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SALAMANCA, GUANAJUATO

5. Participación en la integración de Comités de Contraloría Social en Obra Pública; promoviendo la participación ciudadana en las contralorías sociales en obra pública, dando seguimiento a la vigilancia de la ejecución de la obra en el debido cumplimiento de los recursos, calidad de la obra, proponer mejoras a las obras públicas, reportar las irregularidades observadas durante su ejecución o en el actuar del servidor público, teniendo como alcance la asistencia a la mayor participación en la integración de COCOSOP y emitir la información a la STyRC a través de la plataforma, hasta donde los recursos materiales, económicos, y humanos lo permitan. Atendiendo calendarización de los convocantes. En el alcance de la conformación del 100% de los comités en el municipio.

III. PRESUPUESTO QUE HABRÁ DE EJERCER PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO PLAN Y PROGRAMA

Durante el mes de septiembre, se remitió el presupuesto de la Contraloría Municipal tomando en cuenta las acciones que deberían emprenderse en el presente año, mismo que se ha basado en la argumentación y análisis que comprende el presente documento, siendo el mismo:

Contraloría Municipal de Salamanca, Gto. Ante Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.



Ejercicio 2023

Centro Gestor: 31111-C516
CONTRALORIA MUNICIPAL

Area Funcional:
1.3.4

Fuente de Financiamiento: 1100122 RECURSOS FISCALES
2022, 1500522 PARTICIPACIONES

Programa: E0021
CONTRALORIA MUNICIPAL

Clasificador por Objeto del Gasto	Monto solicitado para el ejercicio 2023	Justificación	Beneficios para la administración o la ciudadanía
Capítulo 1000	5,332,800.34	Que los salarios conserven su poder adquisitivo. Tasa de	La Administración

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SALAMANCA, GUANAJUATO

		inflación acumulada de enero a julio de 2022 del 4.19%	Pública Municipal de Salamanca, Gto, cuenta con una eficiente verificación de que la gestión pública se ha realizado con economía, eficiencia, eficacia y transparencia.
Capítulo 2000	157,000.00	Papelería para actividades administrativas // Cumplimiento del programa de trabajo y asistencia a eventos, capacitaciones, congresos y convenciones de la Alianza de Contralores del Estado de Guanajuato, del Sistema Estatal Anticorrupción y órganos de fiscalización, entre otros.	
Capítulo 3000	160,433.90	Por incremento en el capítulo 1000 // Asistencia a capacitaciones, eventos de la Alianza, del Sistema Estatal Anticorrupción y órganos de fiscalización, a congresos o convenciones.	
Capítulo 5000	1,126,800.00	Implementación de un Sistema electrónico de quejas y denuncias en la administración municipal; Página Web y Sistema de Seguimiento de Responsabilidades // Adquisición de vehículo funcional que permita el cumplimiento de la agenda de trabajo en los diversos municipios del Estado	
TOTAL: 6,777,034.24			

ATENTAMENTE

C. P. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ SERRANO
 CONTRALOR Y TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

18. Solicitar información y la colaboración a las autoridades de los tres niveles de gobierno, para el cumplimiento de sus obligaciones.	Programado
18.1 Oficios	Realizado
19. Solicitar mediante escrito o carta rogatoria la colaboración de las autoridades competentes cuando la preparación, el desarrollo de pruebas deba tener lugar fuera de su ámbito de competencia territorial.	Programado
19.1 Escrito	Realizado
19.2 Carta rogatoria	Realizado
20. Auxiliarse del Ministerio Público o Inspecciones Públicas de educación superior, con un dictamen o parte, sobre aquellos aspectos que estime necesarios para el esclarecimiento de los hechos.	Programado
20.1 Oficio	Realizado
21. Admitir y tramitar el Recurso de Revocación en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guatemala.	Programado
21.1 Acuerdo de admisión	Realizado
22. Interponer el Recurso de Revisión ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guatemala.	Programado
22.1 Demanda	Realizado
23. Intervenir en el trámite de juicios, procedimientos y medios de impugnación en los que el Órgano Interno de Control sea parte y que sean materia de su competencia.	Programado
23.1 Apersonamiento	Realizado
24. Realizar los trámites correspondientes para registrar las sanciones impuestas a los servidores públicos.	Programado
24.1 Trámite	Realizado
25. Firmar el resarcimiento de los daños y perjuicios de la Hacienda Pública o el patrimonio ocasionados por servidores públicos en el ámbito de su competencia.	Programado
25.1 Acuerdo	Realizado
26. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos.	Programado
26.1 Archivo	Realizado
27. Intervenir en los actos de ejecución de archivos y bienes, así como verificar aquellos que no sean utiataes para las dependencias y entes para su venta pública, donación o desecho cuando legalmente proceda.	Programado
27.1 Acta	Realizado
28. Dirigir y dar vista a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, respectivamente, cuando existan inhabilitados para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y se encuentren en acto en alguna de ellas.	Programado
28.1 Oficio	Realizado
29. Participar en los actos de entrega-recepción de las dependencias y entidades y de sus unidades administrativas.	Programado
29.1 Acta entrega-recepción	Realizado
30. Presentar las denuncias ante el Ministerio Público cuando se tenga conocimiento de la comisión de algún delito.	Programado
30.1 Denuncia	Realizado
LEY ORGÁNICA MUNICIPAL	

<p>40. Entrar las recomendaciones que promuevan el desarrollo administrativo del municipio, mismas que deberán ser atendidas en tiempo y forma por los Servidores Públicos a los cuales vaya dirigidas</p>	<p>40.1 Recomendación</p>	<p>Programado</p>																																				
<p>41. Implementar las acciones que acorde al Sistema Estatal Anticorrupción y atender las políticas de coordinación con las autoridades que integran el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción</p>	<p>42. Establecer mecanismos de provisión de funciones que pudieran conllevar responsabilidades administrativas, previendo actos de corrupción y fomentando la transparencia en la función pública</p>	<p>Realizado</p>	<p>Programado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Programado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Programado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Programado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Programado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Programado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Programado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Programado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Programado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Programado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Programado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Programado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Programado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Programado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Programado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Programado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Programado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Programado</p>	<p>Realizado</p>
<p>42.1 Capacitación Responsabilidades Administrativas</p>	<p>42.2 Capacitación Comité Interno</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>
<p>42.3 Las comisiones municipales cumplen funciones investigativas y entregan actos y omisiones que pudieran conllevar responsabilidades administrativas. En caso de falta administrativa procederán emitir, previa sustanciación, el expediente respectivo al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.</p>	<p>43.1 PRA</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>
<p>44. Las comisiones municipales darán cumplimiento a los lineamientos, bases, políticas, metodologías, principios, recomendaciones, instrucciones y demás instrumentos que emitan el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y el Comité Revisor del Sistema Estatal de Fiscalización.</p>	<p>44.1 Adquisición de insumos internos y la reestructura que permita la creación y fortalecimiento de los órganos internos de control. ACUERDO CCSE/002/2018 del Comité Coordinador.</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>
<p>44.2 El Fortalecimiento de las Comisiones municipales. ACUERDO CCSE/04/2020 del Comité Coordinador.</p>	<p>44.3 En materia de investigaciones de presunta irresponsabilidad administrativa para que las áreas involucradas en los órganos internos de control, en la medida de lo posible, utilicen los Lineamientos para la investigación de faltas administrativas y su seguimiento. ACUERDO CCSE/06/2021 del Comité Coordinador.</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>
<p>44.4 La homologación de control del Modelo Estatal de Lineamientos Generales de control Interno del Sistema Estatal de Fiscalización. ACUERDO CCSE/04/2021 del Comité Coordinador.</p>	<p>44.5 En materia de contrataciones públicas para evitar la participación de la contratación de Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS). ACUERDO CCSE/03/2021 del Comité Coordinador.</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>
<p>44.6 En materia de fortalecimiento de los mecanismos para la presentación de Denuncias. Acuerdo CCSE/05/2022 del Comité Coordinador.</p>	<p>44.7 En materia de fortalecimiento de compras públicas estatales y municipales. Acuerdo CCSE/04/2022 del Comité Coordinador.</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>	<p>Realizado</p>
<p>A. CAPACITACIONES CURSOS</p>																																						

VIII	<p>Trabaja con sus ministros y facultades legales y reglamentarias, en el ámbito de su competencia.</p>	R																			
IX	<p>Cooperar con las áreas investigativas y realizar el seguimiento de los casos en materia de obra pública.</p>	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R
X	<p>IX.1 Dar seguimiento por sí o en coordinación con el personal comisionado de las unidades administrativas revisadas, a las recomendaciones emitidas por el Ayuntamiento con atribuciones de Control Interno, en cumplimiento de sus funciones, de revisión, verificación, fiscalización y auditoría a las instancias ejecutoras de obra pública.</p> <p>IX.2 Dar seguimiento por sí o en coordinación con el personal comisionado de las unidades administrativas revisadas, a las observaciones emitidas por el Ayuntamiento con atribuciones de Control Interno, en cumplimiento de sus funciones de revisión, verificación, fiscalización y auditoría a las instancias ejecutoras de obra pública.</p>	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R
XI	<p>Participar en la coordinación de las acciones de evaluación y control de obra que, en el ámbito de su competencia, establezcan los acuerdos suscritos con la federación, el estado y otras unidades administrativas del Municipio.</p> <p>X.1 Participar en la coordinación de las acciones de materia de evaluación de obra que, en el ámbito de su competencia, establezcan los acuerdos suscritos con la federación, el estado y otras unidades administrativas del Municipio.</p> <p>X.2 Participar en la coordinación de las acciones de materia de control de obra que, en el ámbito de su competencia, establezcan los acuerdos suscritos con la federación, el estado y otras unidades administrativas del Municipio.</p>	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R
XII	<p>Atender y dar seguimiento a las recomendaciones que en cumplimiento del programa de trabajo emita el órgano de control federal correspondiente, girando para que las dependencias y niveles estatales y municipales, atiendan e integren en oportunidad la documentación e información necesaria en el marco de los convenios y acuerdos suscritos conforme a la normatividad correspondiente.</p>	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R

CONTRALORÍA MUNICIPAL



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SALAMANCA, GUANAJUATO

autoridades que las rigen. Esto involucra presentar informes sobre el grado en que la Unidad Administrativa revisada cumple con sus programas, objetivos y metas establecidos en el Programa de Gobierno vigente, siendo estas:

PROGRAMA ANUAL Área de Auditoría

No. De Revisión	Sujeto de Revisión	Tipo de fiscalización	Cronograma 2023													
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
REV/01/CM/SA	SAPASVA	Revisión de Cumplimiento														
REV/02/CM/SA	CATASTRO	Revisión de Cumplimiento														
REV/03/CM/SA	CMAPAS	Revisión de Cumplimiento														
REV/04/CM/SA	INST DE LA MUJER	Revisión de Cumplimiento														
REV/05/CM/SA	INSADIS	Revisión de Cumplimiento														
REV/06/CM/SA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Revisión de Cumplimiento														

Fecha de inicio y termino de la revisión

Periodo de revisión		Responsable del programa.	Director Responsable
Fecha de inicio	Fecha de termino		
06/02/2023	09/03/2023	Sub contralor de Auditoria	Contralor Municipal
13/03/2023	12/05/2023		
15/05/2023	16/06/2023		
20/06/2023	07/09/2023		
12/09/2023	03/11/2023		
06/11/2023	21/12/2023		